



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 371

Armenia, 06 de Diciembre de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
001. ORDENANZA No. 015 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021-2041 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	

ORDENANZA NÚMERO 015 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021-2041 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución Departamental N° 8146 de 30 de noviembre de 2023, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:


ORDENANZA No. 015 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021-2041 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES

Secretario Jurídico y de Contratación
Gobernador (E) del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 015

Armenia Quindío, 06 de diciembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021-2041 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución Departamental N°8146 del 30 de noviembre de 2023, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 015 de 06 de diciembre de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021-2041 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE.


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
 Secretario Jurídico y de Contratación
 Gobernador (E) del Departamento del Quindío

Revisó: Claudia Milena Marín Montoya, Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
 Proyectó: Yessbey L. García, PU, DAJCR

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 015

Armenia Quindío, 06 de diciembre de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021-2041 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución Departamental N°8146 del 30 de noviembre de 2023, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 015 de 06 de diciembre de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021-2041 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE.


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Gobernador (E) del Departamento del Quindío

Revisó: Claudia Milena Marín Montoya, Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
Proyectó: Yessbey L. García, PU, DAJCS



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0015

(06 DIC 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021-2041 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en los numerales 2º y 12º del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1º y 2º del artículo 19 de la ley 2200 de 2022”

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Departamental de Educación Ambiental 2021 - 2041 del Departamento del Quindío, en concordancia con la Constitución Política de 1991, la ley 99 de 1993, la Ley 115 de 1994, la Ley 1549 de 2012, la Política Nacional de Educación Ambiental y demás normas e instrumentos técnicos y políticos pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: MISIÓN. “Ser un instrumento de gestión pública para la planificación territorial construido por una comunidad intersectorial, interinstitucional e interdisciplinaria, cuyo propósito es contribuir a la armonización de la relación ecosistema-cultura en la cuenca hidrográfica del Río De La Vieja, a través de la integración de estrategias técnicas y pedagógicas, basadas en el conocimiento del contexto, la sensibilidad y conciencia social, el pensamiento crítico-reflexivo y la participación ciudadana”.

ARTÍCULO TERCERO: VISIÓN. “En 2041 el Departamento del Quindío será un ejemplo nacional en la apropiación de una cultura ambiental sustentable, fundada sobre el respeto a la vida y el habitar considerado de la cuenca hidrográfica del Río De La Vieja, gracias al compromiso, la resiliencia, la responsabilidad y el arraigo por el territorio, de sus gentes, conjugados con procesos de educación ambiental pertinentes”.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO GENERAL. “Proporcionar un marco técnico y pedagógico de referencia que permita la contextualización de los elementos conceptuales, metodológicos y estratégicos de la Política Nacional de Educación Ambiental a las necesidades, realidades y potencialidades territoriales de la cuenca hidrográfica del Río De La Vieja, para la construcción de una cultura ambiental sustentable, en clave de una visión sistémica del ambiente, la formación integral del ser humano y una perspectiva de región”

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Promover un modelo de gestión interinstitucional, intersectorial, interdisciplinaria y de participación ciudadana, que facilite la unificación de esfuerzos y recursos, en torno al desarrollo de las estrategias y procesos de educación ambiental, previstos en la política pública, en el Departamento del Quindío.
- 2) Fomentar la institucionalización de la educación ambiental y la gestión del riesgo en todos los gremios y sectores de la sociedad Quindiana, así como su incorporación en el desarrollo local y regional, desde los diversos contextos y realidades de los municipios del Departamento del Quindío.



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0015

(06 DIC 2023)

- 3) Impulsar la creación de estrategias económicas, fondos, acuerdos de voluntades u otros mecanismos de cooperación intersectorial e interinstitucional, en favor del cumplimiento con enfoque territorial de los fines declarados en la Política Nacional de Educación Ambiental, en el Departamento del Quindío.
- 4) Propiciar el fortalecimiento de la educación ambiental y la gestión del riesgo, como ejes estratégicos transversales en la formación de una nueva ciudadanía, en todos los niveles y sectores del sistema educativo departamental, a partir de la comprensión crítica y reflexiva del contexto.
- 5) Desarrollar procesos de investigación en educación ambiental con enfoque crítico y reflexivo, en todos los niveles y sectores de la educación en el departamento, que permitan la comprensión y la movilización ciudadana, en torno a problemáticas ambientales locales, regionales, nacionales y globales.

ARTÍCULO SEXTO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS. El Plan Departamental de Educación Ambiental 2021 – 2041 del Departamento del Quindío; tendrá las siguientes líneas estratégicas:

1. Fortalecimiento de la Educación Ambiental en la cuenca hidrográfica.
2. Formación y sensibilización de actores de la educación ambiental.
3. Divulgación y comunicaciones en educación ambiental.
4. Investigación en educación ambiental.
5. Valoración y cultural del territorio.
6. Territorio seguro y gestión del riesgo de desastres.
7. Cambio climático.
8. Armonización intersectorial e interinstitucional.
9. Evaluación y seguimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Comité Técnico Interinstitucional Departamental de Educación Ambiental del Departamento del Quindío - CIDEA será el organismo encargado de gestionar el desarrollo y velar por el cumplimiento en todos los municipios de su jurisdicción, de los planes, programas y proyectos de qué trata el Plan Departamental de Educación Ambiental 2021 – 2041, con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental, la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, las demás entidades que lo conforman y la participación de la ciudadanía en general.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CIDEA Quindío contará con una Secretaría Técnica que será asumida por la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El CIDEA Quindío tendrá una Coordinación Pedagógica que estará a cargo de la Secretaría de Educación Departamental.

PARÁGRAFO TERCERO. La Secretaría Técnica y la Coordinación Pedagógica trabajarán de manera articulada entre sí y con las demás entidades que integran el CIDEA Quindío o que en el transcurso del tiempo deseen pertenecer a éste, para garantizar el cumplimiento de los propósitos del Plan Departamental de Educación Ambiental 2021 – 2041, de conformidad con la Política Nacional de Educación Ambiental.



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0015

(06 DIC 2023)

ARTÍCULO OCTAVO: Modifíquese la conformación del Comité Técnico Interinstitucional Departamental de Educación Ambiental del Departamento del Quindío (CIDEA), quedando de la siguiente manera: Al menos un (1) representante o delegado de:

- Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
- Secretaría de Educación Departamental - SED
- Secretaría de Educación Municipal de Armenia - SEM
- Secretaría Departamental de Agricultura, Desarrollo Rural y Ambiente – SADRA
- Secretaría Departamental de Planeación.
- Secretaría de Salud Departamental.
- Secretaría Departamental de Cultura.
- Secretaria de Cultura y turismo
- Secretaria del Interior
- Red de dinamizadores en educación ambiental – REDEPRAE Quindío
- Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – UDEGERD.
- Comité Municipal de Educación Ambiental – COMEDA (Uno por cada municipio).
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- Universidad del Quindío.
- Universidad La Gran Colombia.
- Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío.
- Policía Nacional.
- Ejército Nacional.
- Organizaciones No Gubernamentales – ONG.
- Empresas Prestadoras de Servicios Públicos – ESP (del orden departamental y municipal).
- Parque Nacional Natural Los Nevados – PNNN.
- Defensoría del Pueblo.
- Personería Municipal de Armenia.
- Contraloría Departamental del Quindío.
- Contraloría Municipal de Armenia.
- Procuraduría Regional del Quindío.
- Comunidades indígenas
- Comunidades negras
- Comité departamental de cafeteros del Quindío
- Instituto Colombiano Agropecuario – ICA regional Quindío
- Gremios del sector productivo
- Red de Jóvenes de Ambiente
- Asociación departamental de Juntas de Acción Comunal
- Consejo de cuenca del POMCA del río La vieja
- Jardín Botánico del Quindío

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier otra institución de naturaleza pública, privada o mixta, que en el marco del Sistema Nacional Ambiental – SINA y la participación social considere que debe hacer parte del CIDEA Quindío, podrá solicitar su adscripción por escrito y de manera justificada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El CIDEA Quindío podrá invitar a otras instituciones de naturaleza pública, privada o mixta, a hacer parte del comité o participar en reuniones ordinarias y extraordinarias y demás actividades que sean programadas en cumplimiento de sus funciones.



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0015

(06 DIC 2023)

PARÁGRAFO TERCERO. La Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en su condición de autoridad ambiental del departamento, ejercerá una articulación fundamental y estratégica en el marco del SINA para el desarrollo del presente Plan Departamental de Educación Ambiental.

ARTÍCULO NOVENO. El Comité Técnico Interinstitucional Departamental de Educación Ambiental – CIDEA, brindará apoyo a los municipios del Departamento del Quindío en la formulación o actualización, según corresponda, de los Planes de Educación Ambiental Municipal – PEAM, en coordinación con los Comités Municipales de Educación Ambiental – COMEDA y las demás entidades del SINA del orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar; así como en concordancia con lo establecido en la Política Nacional de Educación Ambiental.

PARÁGRAFO. El CIDEA Quindío apoyará el desarrollo, sostenibilidad y fortalecimiento de los COMEDA de los municipios del departamento, a través de su secretaría técnica y su coordinación pedagógica, en tantos escenarios estratégicos para la contextualización a escala local de los fines establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Gobernación del Departamento del Quindío apoyará con recursos que se asigne en el marco del Plan Departamental de Desarrollo y con la gestión de otras fuentes de financiamiento, el desarrollo de las estrategias, programas y proyectos de que trata el presente Plan Departamental de Educación Ambiental.

PARÁGRAFO. Se podrán establecer convenios, acuerdos de voluntades y cualquier otra figura de cooperación y financiamiento, entre instituciones del SINA y con entidades u organizaciones externas, que apunten al desarrollo y cumplimiento del presente Plan Departamental de Educación Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Adóptese como soporte técnico de la presente ordenanza, el documento anexo denominado Plan Departamental de Educación Ambiental 2021 – 2041.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente ordenanza deroga la Ordenanza 00014 del 28 de abril de 2007.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO CARDENAS LUNA
Presidente


PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0015

(06 DIC 2023)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 016 de 2023 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021 – 2041 DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 31 de agosto de 2023

SEGUNDO DEBATE: jueves 30 de noviembre de 2023

Adicional, certifico que recibí ponencia favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

LUIS FABIÁN BURITICÁ GUTIÉRREZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) a los cinco (05) días del mes diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista